



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

8:43

88821



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3464-04-2019-SGTV-MPT

Talara, 27 de junio del 2019.

Visto, los Expedientes de Proceso 00013389 d/f 14-08-18, 00013390 d/f 14-08-18, 00015048 d/f 10-09-18 y 00019781 d/f 30-11-18, presentado por el Sr. RODOLFO PABLO FLORES PEÑA - Gerente de la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C., identificado con DNI 08884875, domiciliado en VILLA FAP G-14, quien solicita SUSTITUCION E INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR y;

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 127-05-2019-TSGTyV-MPT d/f 15-05-19, suscrito por el Técnico de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, informa lo siguiente:
 - Que, la Empresa solicitante se encuentra debidamente inscrita en los padrones de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad con Resolución de Subgerencia N° 34-05-2015-SGTV-MPT d/f 01.06.2015.
 - Que, mediante Resolución de Gerencia N° 405-12-2015-GSP-MPT d/f 18-12-15, se le otorgo AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN TAXI COLECTIVO DE LA CATEGORÍA M1, A LA EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C., con una flota vehicular de 07 unidades:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	CADILLO AVILA, DAVID ELIAS	P1Q-352	2012	M1 -TAXI COLECTIVO
2	FIESTAS RIMACHI JOSE OSWALDO	P2C-125	2013	M1 -TAXI COLECTIVO
3	FLORES PEÑA RODOLFO PABLO	F3C-276	2013	M1 -TAXI COLECTIVO
4	MUÑOZ RICE CARLOS ALBERTO	P1X-341	2013	M1 -TAXI COLECTIVO
5	RENTERIA LARREA OBSWEN JIMI	PSP-445	2014	M1 -TAXI COLECTIVO
6	SOLANO GARAY CESAR ALFREDO	P2M-162	2015	M1 -TAXI COLECTIVO
7	ZETA PINGO JONATHAN JHOSUE	D4P-520	2012	M1 -TAXI COLECTIVO

-Que, con fecha 14-08-2018 presento el Expediente en Proceso N° 00013389, cancelo con Recibo de Caja N° 000001604535 el derecho por autorización sustitución de flota por el monto de s/. 397.60 d/f 14.08.2018 el mismo que fue observado y con Notificación N° 278-10-2018-SGTV-MPT se le solicito levantar las observaciones formuladas.

-Que, con fecha 30-11-18, levanta las observaciones mediante el Expediente en Proceso N° 00019781, sobre Notificación N° 278-10-2018-SGTV-MPT el mismo que es evaluado por el suscrito,

-Que, con los Expedientes en Proceso N° 00013389 d/f 14.08.2018, 00015048 d/f 10.09.2018 y 00019781 d/f 30.11.2018, consolida su trámite solicitado, y que se evidencia de acuerdo a lo evaluado que requieren por parte de la EMPRESA DE TRANSPORTES "LOS TIGRES" S.A.C. la sustitución de cinco (5) unidades vehiculares y un (01) incremento de flota, a lo que hace conocimiento el Área Técnica, en razón del presente trámite y que debe tenerse en cuenta.

-Que, entrando en vigencia la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT d/f 24-11-2014 establece en su Artículo 15°.- Modificación de la Autorización: Los términos de la autorización otorgada a un transportista para realizar el servicio de transporte de personas, pueden ser modificados en razón de:

15.1.-Atender la Sustitución Vehicular de las empresas de transporte, verificando la tarjeta de propiedad o de identificación vehicular, de tal forma que, el vehículo sustituto debe ser de tres años de antigüedad que el sustituido para prestar el servicio establecido, debiendo además el solicitante, sustentar el motivo de la sustitución.

15.2.- Atender a la empresa que solicite El Incremento de Flota, quien lo hará previa justificación técnico legal y es requisito indispensable que los vehículos ofertados para el incremento sean de las categorías M1 y que tengan una antigüedad no mayor de Tres (03) años, contados a partir del primero de enero al año siguiente de su fabricación.





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

-Que, en relación al Informe N° 936-08-2016-OAJ-MPT d/f 12-08-2016 sobre consulta legal de si se continua o no emitiendo Resoluciones Gerenciales desprendidas de la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT d/f 24-11-2014 observada por la Dirección General de Transportes haciéndose referencia al Oficio 302-2016-MTC/15 en razón de la copia del Informe N° 015-2016-MTC/15.01 elaborado por la Dirección de Regulación y Normatividad – DGTT para que se implementen sus conclusiones y recomendaciones.

Que, si bien es cierto, la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT d/f 24-11-2014 (que aprueba el Reglamento del Servicio de Transportes de Personas, Urbano e Interurbano de la Provincia de Talara) ha sido materia de observación por la autoridad de Transporte, cierto es también que, con un informe y Oficio respectivamente (los citados) expedidos por la mencionada autoridad, no se puede dejar sin valor legal alguno la citada norma municipal, tomando en cuenta que, la Ordenanza Municipal materia de cuestionamiento, tiene el rango de ley, de conformidad con el artículo 200° numeral 4 de la constitución Política del Perú.

-Que, en tal sentido, la Ordenanza Municipal 23-11-2014-MPT d/f 24-11-2014, al tener el calificativo y/o condición Jurídica de ser una ley, conforme a la norma constitucional, no ha sido derogada, ni modificada, con el Oficio 302-2016-MTC/15 ni con el Informe N° 015-2016-MTC/15.01, por lo que la citada norma municipal mantiene su pleno vigor y, en consecuencia su validez legal se mantiene intacta, no implicando ello, que no se dé cumplimiento a la implementación de las conclusiones a las que ha llegado la Autoridad de Transporte, según los documentos a la entidad Municipal.

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización Sustitución y/o Incremento en el Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte de personas iniciado por el interesada, se encuentra establecido en lo prescrito en el Numeral 73), Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A a la fecha, siendo estos concordantes con los Artículos 6°, 7°, 8°, 9° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 23-11-2014-MPT de la Categoría M1 y que tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada.

-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades, en materia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

-Que, tomando en cuenta lo indicado precedentemente, se debe otorgar Autorización de sustitución e incremento a la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C.", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° parte infine de la citada Ley Municipal, de acuerdo a lo expuesto y considerando tener fundamento legal en la Ley N° 27181, Ley N° 27444, D.S. N° 017-2009-MTC, O.M. 23-11-2014-MPT, Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT, que aprueban el T.U.P.A,

-Que, el Área Técnica sugiere:

-DAR DE BAJA A LOS CINCO (05) vehiculos registrados en el permiso de operaciones con Resolución de Gerencia N° 405-12-2015-GSP-MPT de fecha 18 de Diciembre del 2015, de la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C. como a continuación se detalla:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO	CATEGORIA
1	FIESTAS RIMACHI JOSE OSWALDO	P2C-125	2013	M1 -TAXI COLECTIVO
2	FLORES PEÑA RODOLFL PABLO	F3C-276	2013	M1 -TAXI COLECTIVO
3	MUÑOZ RICE CARLOS ALBERTO	P1X-341	2013	M1 -TAXI COLECTIVO
4	SOLANO GARAY CESAR ALFREDO	P2M-162	2015	M1 -TAXI COLECTIVO
5	ZETA PINGO JONATHAN JHOSUE	D4P-520	2012	M1 -TAXI COLECTIVO

-Que, se declare PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA DE CINCO (05) UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR, de la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS





**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	Bazán Olguín, Edwin Jaime	P2Z-295	2017
02	Flores Peña, Rodolfo	ATE-216	2016
03	Ramírez Gutiérrez, Martin	BCK-273	2017
04	Rojas Rosettetti, Laura Fabiola V.	P2T-282	2016
05	Vega Mayhuay, Carlos Enrique	AVP-606	2016

-Que, se declare **PROCEDENTE la AUTORIZACIÓN SUSTITUCION e INCREMENTO DE FLOTA DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR**, a la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C., con la flota total vehicular actualizada en ocho (08) unidades que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
1	BAZÁN OLGUÍN, EDWIN JAIME	P2Z-295	2017
2	CADILLO AVILA, DAVID ELIAS	P1Q-352	2012
3	FLORES PEÑA, RODOLFO	ATE-216	2016
4	PARIAN SULLA JUNIOR	P2Z-369	2017
5	RAMÍREZ GUTIÉRREZ, MARTIN	BCK-273	2017
6	RENTERIA LARREA OBSWEN JIMI	PSP-445	2014
7	ROJAS ROSETTETTI, LAURA FABIOLA	P2T-282	2016
8	VEGA MAYHUAY, CARLOS ENRIQUE	AVP-606	2016

-Que, la vigencia de la presente Autorización será en cumplimiento a lo dispuesto en el Punto 3° parte resolutive de la Resolución de Gerencia N° 405-12-2015-GSP-MPT, y su flota vehicular estará conformada por ocho (08) unidades vehiculares.

-Que, se deben establecer condiciones, de que toda acción que contravenga lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara, está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores incurran en lo normado por este Provincial.

-Que, se anexa Expediente de Proceso 00013390 d/f 14-08-18, solicitando emisión de Certificados de Habilitación.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 04-2019-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- ACUMULAR, los Expedientes de Proceso: Expedientes de Proceso 00013389 d/f 14-08-18, 00013390 d/f 14-08-18, 00015048 d/f 10-09-18, 00019781 d/f 30-11-18, y **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el SR. RODOLFO PABLO FLORES PEÑA - Gerente de la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C

SEGUNDO.- DAR DE BAJA, a los cinco (05) vehículos registrados en el permiso de operaciones con Resolución de Gerencia N° 405-12-2015-GSP-MPT d/f 18-12-15, de la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C. como a continuación detallo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PLACA	AÑO
1	FIESTAS RIMACHI JOSE OSWALDO	P2C-125	2013
2	FLORES PEÑA RODOLFO PABLO	F3C-276	2013
3	MUÑOZ RICE CARLOS ALBERTO	P1X-341	2013
4	SOLANO GARAY CESAR ALFREDO	P2M-162	2015



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

5	ZETA PINGO JONATHAN JHOSUE	D4P-520	2012
---	----------------------------	---------	------

TERCERO:

DECLARAR PROCEDENTE, el **OTORGAMIENTO** de la **AUTORIZACIÓN SUSTITUCION DE FLOTA DE CINCO (05) UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR**, de la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
01	BAZÁN OLGUÍN, EDWIN JAIME	P2Z-295	2017
02	FLORES PEÑA, RODOLFO PABLO	ATE-216	2016
03	RAMÍREZ GUTIÉRREZ, MARTIN	BCK-273	2017
04	ROJAS ROSETTETTI, LAURA FABIOLA	P2T-282	2016
05	VEGA MAYHUAY, CARLOS ENRIQUE	AVP-606	2016

CUARTO:

DECLARAR PROCEDENTE la **AUTORIZACIÓN SUSTITUCION e INCREMENTO DE FLOTA DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA CATEGORÍA M1 DE LA CLASIFICACIÓN VEHICULAR**, a la EMPRESA "SERVICIOS DE TRANSPORTES GENERALES LOS TIGRES DE LA URB. LOS PINOS Y ANEXOS DE TALARA S.A.C., con la flota total vehicular actualizada en ocho (08) unidades que a continuación se detallan:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO
1	BAZÁN OLGUÍN, EDWIN JAIME	P2Z-295	2017
2	CADILLO AVILA, DAVID ELIAS	P1Q-352	2012
3	FLORES PEÑA, RODOLFO PABLO	ATE-216	2016
4	PARIAN SULLA JUNIOR	P2Z-369	2017
5	RAMÍREZ GUTIÉRREZ, MARTIN	BCK-273	2017
6	RENTERIA LARREA OBSWEN JIMI	PSP-445	2014
7	ROJAS ROSETTETTI, LAURA FABIOLA	P2T-282	2016
8	VEGA MAYHUAY, CARLOS ENRIQUE	AVP-606	2016

QUINTO:

RATIFICAR, los Puntos **02, 03, 04, 05** de la Resolución de Gerencia 405-12-2015-GSP-MPT d/f 18-12-15.

PUNTO 02:

-Características del Servicio, se contemplan los siguientes aspectos:

-POR SU NATURALEZA:

**Transporte Regular de personas
Definitiva - 10 Años**

-CLASE DE AUTORIZACION:

-POR ELEMENTO TRANSPORTADO:

**Servicio de Transporte Terrestre
de Personas**

-POR EL AMBITO TERRITORIAL:

Servicio de Transporte Urbano

-POR LA MODALIDAD:

Taxi Colectivo - Categoría M1

-FLOTA VEHICULAR HABILITADA:

Siete (07) Vehículos

A la fecha 08 Vehículos.

-FRECUENCIAS:

Cada 10 minutos.

-ORIGEN DE DESTINO:

**Talara - Villa FAP- CORPAC -
Urb. Los Pinos- Urb. Popular-
Talara**

PUNTO 03:

*Que, la **VIGENCIA**, de la Autorización para la prestación de Servicio Público en Vehículos Mayores de la Categoría M1, será de 10 años, a partir de la Notificación del acto administrativo, como lo estipula el Artículo 13° de la Ordenanza Municipal 023-11-2014-MPT, **del 18-12-2015 al 18-12-2025.**

PUNTO 04:

*Que, la Empresa autorizada, debe **COLOCAR** en la parte Exterior Superior delantera del parabrisas de los vehículos un distintivo de 12 cm, con el color característico, nombre, logotipo de la Empresa, asimismo indicación de origen y destino de la ruta, como lo estipula en su tercer párrafo, del Artículo 13° de la Ordenanza Municipal 023-11-2014-MPT

PUNTO 05:





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

-CONDICION, la presente autorización está sujeta a modificación, anulación, cancelación, suspensión y/o revocación; cuando el transportista contravenga lo dispuesto en la normatividad legal vigente, o cuando afecte el interés público previo informe de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad

SEXTO: **DISPONER**, la entrega de los Certificados de Habilitación vehicular, para las unidades vehiculares mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

SETIMO: **DISPONER**, que la Empresa autorizada, no puede permitir el parqueo de otras unidades que no figuren en su Permiso de Operación, mientras no estén debidamente formalizadas y registradas en la Municipalidad Provincial de Talara.

OCTAVO: El presente permiso, no designa paradero específico alguno.

NOVENO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

DECIMO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web

UNDECIMO: **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)
FAR/emma

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**


Arq. Franklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

